



**PROPUESTA
PLATAFORMA
NEGOCIADORA
DE CONVENIO
2022 – 20XX**

PUNTOS DE NEGOCIACION

DESARROLLO RESUMIDO DE CADA PUNTO DE NEGOCIACION

TITULOS

- CONDICIONES ECONOMICAS E INCREMENTOS SALARIALES
- ORGANIZACIÓN Y TIEMPO DE TRABAJO
- POLITICAS SOCIALES
- DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS.

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRANSPORTES. ESTACION METRO PARAL.LEL
934 438 286 - 932 148 338 – 934 438 285 - 932 148 328

twitter: @COMUNICACIO_SIT - e-mail: info@sit-bcn.com

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. **ULTRAactividad DEL CONVENIO.** Alcanzada la fecha límite pactada de vigencia del convenio se entenderá prorrogado automáticamente y seguirán rigiendo las condiciones pactadas hasta la aprobación de un nuevo convenio.
2. **GARANTÍA PERSONAL.** Se respetarán las situaciones individuales que sean más beneficiosas que las fijadas en el convenio.
3. **CLÁUSULA DE DERECHO SUPLETORIO.** Se garantiza todo lo que tenemos recogido en anteriores convenios, acuerdos colectivos y normativa de carácter general aplicable a la empresa.
4. **COMISIÓN PARITARIA.** Creación de una comisión paritaria de aplicación e interpretación del convenio.

TITULO II CONDICIONES ECONOMICAS E INCREMENTOS SALARIALES

1. **INCREMENTO SALARIAL** anual del IPC+X%(convenio2022-20xx años)
2. Incremento del precio **hora extras.**
3. Incremento del **plus festivo** por forzar una fiesta oficial teniendo en cuenta blindaje de 25/12y 1/1, como FO especial.
4. **Prima objetivos grupo b y c**
5. Garantizar y mejorar el incremento económico asegurando los indicadores.
6. **Formación-** inclusión de la prima por asistencia a cursos de PRL (como metro).
7. Cobro del 100% de la prima de objetivos independientemente de la jornada anual.
8. Equiparación equitativa de la prima de objetivos respecto al grupo A

9. **PLUS TURNO NOCHE** equiparación a metro 262,88€ x 16,333 pagas actualmente 91,12 x 12. a todo el personal que realice su jornada nocturna en el 71% (22,00h a 6,00h).
10. Pago de la **hora nocturna** para los grupos A1. (por precio horas)
11. **Antigüedad** equiparar tablas con metro. Aumentar del 4% actual al 5%.
12. Incrementar prima de trabajo en **sábado y domingo** a 32€ sábado, 52€ domingo.
13. Creación de primas especiales para el **24 de septiembre 161,65€ y 24 de junio 202,39€**. equiparación a metro,
14. Cobro prima **art. 24** a todos los festivos oficiales y a todos los empleados de convenio que lo trabajen (excepto los especiales que tienen su prima específica).
15. Gratificación de vacaciones equiparación a metro 1.777,01€ actualmente 969,82€. **personal readaptado** con calendario laboral de 224 días cobro del 100% de su nivel. **(conseguido)**
16. **Plus vacaciones** fuera de tanda actualmente 512,46€ aumento del 10%.
17. Prima por **imagen y uniformidad** se abonará un complemento para compensar la obligación de vestir el uniforme reglamentario en la prestación del servicio y no disponer de taquillas ni tiempo para poder cambiarse de ropa para el colectivo de conductores con servicio en línea, la prima será de 460€ al año (Madrid)
18. Equiparar los **cambios de sexto** de invierno a los de verano.
19. **Técnicos Polivalentes:**
 - Cambio de sexto cobrarlo todo el año igual y acorde con el nivel 8
 - Incremento sábado y festivo trabajado, acorde al nivel 8
 - Paga de objetivos, en la actualidad solo tienen apreciación de la actuación”
 - Equiparación salarial con el colectivo de metro que realizan las mismas funciones

20. Ces:

- Complemento Mie en la actualidad 42 euros desde el 2006, a 80 euros.
- Cambio de sexto cobrarlo todo el año igual y acorde con el nivel 9.
- Incremento en la hora nocturnidad acorde al nivel 9
- Incremento sábados y festivos acorde al nivel 9
- Incremento plus polivalencia de 153.57€ a 220€. el plus de disposición del CGOL es de 261,18€
- Revisar el pacto de mandos para acondicionarlo a los tiempos actuales, el último data del 29 de diciembre del 2005

1. Organización del servicio.
2. Jornada.
3. Escogida.
4. Estructura salarial.
5. Modelo de descansos.
6. Conciliación.
7. Vestuario.
8. Formación.
9. Polivalencia y Disponibilidad.

- Transparencia en el cobro de los objetivos y apreciación, conociendo los mismos a fecha máxima 31 de diciembre del año a evaluar.

21. Agentes de centro:

- Nivel 7.
- Integración del colectivo en la rama de la administración, compartir la consecución de los objetivos comunes en los cuales participa
- Creación del complemento plus agente de centro por la pérdida de poder adquisitivo en relación a colectivos de su mismo nivel 6.

22. Formadores:

- Nivel 7
- Jornada de lunes a viernes.

23. Cap. de pati : Nivel 8**24. Auxiliar de pati: Compactar jornada**

25. **AIC:** Nivel 7 debido al incremento de funciones que realiza a parte de las específicas del puesto. (coche foto multas-lanzaderas etc

**TITULO III
ORGANIZACIÓN Y TIEMPO DE TRABAJO.**

1. Reducción de la **jornada anual** a 1.658 h. actualmente 1666 h año. igualando a otras empresas del sector.
2. **Incremento de vacaciones** de 23 a 24 días laborables.
3. **Desplazamiento.** cómputo efectivo horario supone contabilizar siempre el servicio desde la cochera y llegando a la misma al acabar, considerando el tiempo de partido también como efectivo.
4. **Ultima salida** del servicio del día 31/12 a las 22,00h. El horario del día será el mismo que el de invierno de laborable habitual el tiempo de menos se añadirá a cómputo.
5. Modificación de los **servicios partidos.** todos a tiempo efectivo anual (1.658h). la dirección podrá seguir con el porcentaje actual de servicios partidos no obstante el cómputo de tiempo se imputará como tiempo de trabajo. (1.658h), actual 7´92 euros la 1ª hora y la 2 y 3ª h, a 10´92 Euros.
6. Todas las **maniobras** a escogida general. eliminar el empleo de conductor de maniobras. los servicios de maniobra serán cubiertos por conductores de nivel 6 sin merma económica y según el criterio de antigüedad para la escogida. **(conseguido)**
7. Inclusión de las líneas del bus turísticos (100 y 101) en la escogida general serán servicios a escoger por orden de antigüedad, se mantendrá el cobro del plus de cobranza mientras que el resto de pluses se cobrarán por mantener el grupo 80 (calendario bus turístico) y por hacer las vacaciones fuera de tanda.
8. Inclusión del **calendario 80** en la escogida de calendarios general para todos los centros 65- 57- 72 y 80 a escoger anualmente para el colectivo de explotación.
9. Mejora de los calendarios en periodo estival (meses de julio, agosto y septiembre, de los modelos 57 y 72.

10. Regularizar y ampliar el descanso intra-horario ampliación del descanso y cumplimiento obligatorio en los finales de línea.
11. Diseñar horarios reales, adaptados a la velocidad establecida por la legislación 30Km/h. Blindar e impedir que los horarios cambien constantemente produciendo modificaciones horarias y también cambios en los puntos de relevo. (Si los servicios escogidos varían antes de los 6 meses, se abonará un plus de compensación).
12. Durante la vigencia del convenio, se garantizará el 100% de los servicios así como los actuales puestos de trabajos.
13. **Mini vacaciones** de Semana Santa y Navidad para el personal que establezca cobrar el extraordinario en descanso, el disfrute del tiempo acumulado se disfrutará en esa tanda de vacaciones de forma garantizada siempre que no se pacte el disfrute de otra forma.
14. Implantación de **jornada continuada** de lunes a viernes y flexibilidad horaria al técnico y administrativo de los centros, concentrar la actividad laboral de dicho personal para el desarrollo de sus funciones específicas.
15. Reorganización de la **Oficina de Centro** según las necesidades actuales y adecuación de los niveles de clasificación A.C, Técnicos, CE's, etc. cada colectivo debe desarrollar su trabajo específico y la figura del mando siempre estará presente o en su defecto se reconocerá la suplencia al A.C garantizar la cobertura en periodo vacacional, y fines de semana.
16. Creación de un sistema de descansos adecuado a las necesidades de la Oficina de Centro.
17. **Valoración puesto de trabajo (VPT)** modificación del actual sistema de valorar, la VPT solo valora al puesto y también debe valorar a la persona, si da resultados diferentes, podrá clasificar a la persona en un nuevo puesto o en otro existente.
18. Inclusión del **personal Euro** y del resto de fuera de convenio **personal Did** con la excepción de cargos políticos, que quedan fuera. El personal euro que se integró en convenio quedó fuera de la VPT y los cambios de nivel en ocasiones no es claro tampoco su monografía o su descripción **transparencia. (Se está tratando en una mesa técnica, actualmente)**
19. Reestructuración y mejora de los calendarios y horarios de talleres t1, auxiliares y afines, jornada de lunes a viernes 8h (según contrato de horas/año)
 - a. Reestructuración y mejora de los **calendarios de M.M. “ver anexos”**

20. Material móvil:

- Festivos oficiales todos art 24 y cubrir fines de semana con art 20 y doblajes.
- Turno noche comienza la jornada del día 24/12 a las 24,00h en vez de a las 22,00h. a su vez el turno tarde finalizará a las 20,00h mediante horas recuperables.
- Realizar consultas de escogidas a los colectivos que no las tienen reguladas.

21. Garantizar el **cobro de fiesta oficial** a los conductores en las fiestas oficiales obligadas, aun en el supuesto que no nos dejen trabajar y nos obliguen a hacer la fiesta esta se cobrara.

22. A.C. calendario específico OC. (turno noche: viernes, sábado)

23. T.P y AC descanso de 12/36 horas al personal de noche los días de formación.

24. Separar los trabajos y tareas a realizar entre los colectivos de Técnicos Polivalentes y Agentes de Centro.

25. AC y CE's tema de formación está pactado el recibir e impartir y no se está cumpliendo, se solicita un calendario anual en el que tengamos acceso a dichas formaciones.

26. CE's en el cuadro de servicios que no exista una variación máxima de dos horas en los servicios de una semana, no se puede empezar el lunes a las 4 y al día siguiente a las 8.

27. CE's crear una comisión de trabajo y revisar el vestuario del Ce, acondicionándolo al entorno al que le toque trabajar

28. CE's proveer a todos los Ces, del material necesario para desempeñar sus funciones.

29. RTO, cumplimiento de los trabajador@s presupuestados en cada escogida

30. RTO, horario euro.

31. CGOL: Personal EURO

**TITULO IV
POLITICAS SOCIALES.**

1. Adaptación de la **concreción horaria** RD.6/2019 de 1 de marzo (igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación) que modifica 34/8 estatuto trabajadores (conciliación de la vida familiar y laboral).
2. **Jubilación anticipada** 60 años inclusión en convenio colectivo a la espera de ley. apoyar las reivindicaciones encaminadas a la jubilación a los 60 años en cuanto lo permita la ley sin tener que negociarlo en dicho momento.
3. Actualización del **puesto alternativo**. inclusión de una prima de riesgo en todos los colectivos b c2 y d que permita al trabajador optar por una paga que complemente la pensión de invalidez total del 55% hasta el 90% o en su defecto opte al puesto alternativo sin límite de edad.
4. Creación del **puesto asimilado** ha puesto alternativo sobrevenido.
5. **POR DENEGACIÓN DE LA INCAPACIDAD, REVOCACIÓN O DECLARACIÓN DE ALTA** ante el mismo proceso de incapacidad por parte de INSS, o de alguno de sus organismos dependientes, el trabajador deberá reintegrarse obligatoriamente a su empleo. No obstante lo anterior deberá ser apto para el Servicio Médico de TB, al que el trabajador acudirá cuando sea citado derivar a su revisión médica.
6. **POR DISCREPANCIA ENTRE LA RESOLUCIÓN DEL INSS. Y EL SERVICIO MÉDICO DE TB**, el trabajador contará con asistencia médica y jurídica hasta el reconocimiento de la incapacidad permanente o en su defecto hasta agotar todas las instancias judiciales.
7. Si durante la tramitación de lo señalado anteriormente el trabajador no pudiera contar con la baja por incapacidad temporal o esta se hubiera agotado, se adecuará el puesto de trabajo previo al conflicto o en su defecto si no pudiera ser así, se le asignaría un PUESTO ALTERNATIVO en su mismo centro de trabajo, sin merma económica para el trabajador y durante el tiempo necesario.
8. Si el puesto alternativo fuera de superior categoría se abonará el salario que pudiera corresponder, sin que la ocupación del mismo sirva de promoción del trabajador.
9. Recolocación derivado de la **retirada de carnet por pérdida de aptitudes**,

físicas, psíquicas o sensoriales. sin declaración de invalidez mantenimiento del 100%. a la hora de renovar el carnet de conducir la DGT. Puede retirarlo por problemas de salud no detectados por la propia persona garantizar el trabajo durante el proceso de obtención ya sea del carnet de conducir o de la invalidez.

10. Mantenimiento de nivel en el supuesto de retirada de carnet de conducción ya sea por actividad laboral o privada el carnet por puntos actual puede dejar sin permiso por situaciones propias de la conducción profesional o particular o la suma de ambas se garantiza el nivel profesional durante el periodo de retirada, en la actualidad se aplica los primeros 6 meses.
11. Modificación y actualización del sistema de **licencias**, eliminar las contradicciones actuales en cuanto a hospitalización y pruebas que requieren anestesia o preparación y tiempo de descanso, adaptar las licencias a la realidad familiar actual.
12. Las licencias se extenderán a las mutuas privadas
13. Creación de **bolsa de horas** por servicios médicos para empleado y familiar de primer grado.
14. Permiso retribuido para acompañar a familiar directo en servicio de **urgencias**, durante el servicio, antes del servicio y durante la noche (entre las 22 y 6,00). **8 h** de descanso computado a la jornada ordinaria del servicio asignado tiempo pisado por el descanso = tiempo de trabajo realizado por lo que en todo caso la hora de finalización será la propia del servicio señalado antes de producirse la urgencia.
15. **Para toda la plantilla:**
 - Acuerdo con entidades sanitarias (**mutuas**) para tratamientos individuales, para los trabajadores y familiares bonificados.
 - Cobro de la diferencia entre **coste farmacológico** entre S.S y trabajador. abono de la parte a cargo del beneficiario de la S.S
 - Todos los procesos de baja serán considerados como primer proceso, siguiendo la equiparación de metro.
16. **Excepciones** en la recuperación de 7 fiestas **grupo 72** en caso de fuerza mayor (retribuido en licencias y permisos) bodas, fallecimiento, nacimientos o adopciones, etc. existen acontecimientos que no se pueden prever que contarán con disfrute de permiso aún en el supuesto de que sea una fiesta a trabajar por grupo 72.

17. Ampliación a todos los empleados y familiares de los pases de libre circulación al resto de operadores. Solicitar nuevamente la inclusión de rodalías ya sea para empleados o para familiares con pase, negociar convenio de libre pase con la empresa Plana, o en su defecto abono para nuestros trabajadores afectados.
18. **Lotes de Navidad** de Tb, los **jubilados** también lo recibirán mantener la actual política de lotes con y sin alcohol mejorar la cuantía asignada para ello. **(Conseguido)**.
19. Incremento de los **préstamos de vivienda** pasar de los 36 actuales a los 50 préstamos, la cuantía de los préstamos será de 20.000 € en vez de 18.000€.
20. **Préstamo de reforma** de 6.000€ a 10.000€.
21. **Fas** incremento del fondo social a 500.000 €. incluyendo bolsa para **estudios universitarios** reglados para empleados y familiares de hasta primer grado.
22. La RT. tendrá libre elección, de asignar como vocal social en los procesos de selección a los Delegados, tanto si son delegados del C.E, como si son delegados LOLS. (Igual a metro).
23. Inclusión en el pliego de condiciones para licitar la compra de nueva flota de **mampara y vídeo vigilancia** desde origen. excluir aquellas licitaciones que no cuenten con mampara propia y que la pretendan acoplar al diseño inicial del vehículo, el comité de seguridad y salud decidirá en que líneas deberán colocarse. **(Conseguido)**
24. A partir de **vinculación** de 25 años el trabajador dispondrá de un día de asuntos propios hasta su jubilación y mientras no entre en jubilación parcial.
25. Equiparación **ayuda escolar o de guardería** por hijo a cc de metro. metro guardería 96,58€ x 10, metro escolar 28,17€ x 10; bus guardería 60,66€ x 10, bus escolar 7,55€ x 10. **(Conseguido)**.
26. **Dicha ayuda escolar, se prolongará hasta los 18 años en los casos de seguir realizando estudios reglados. como en metro.**
27. **Lavandería** para todos los trabajadores que tengan ropa corporativa o ropa de trabajo (azul). Igual Metro
28. El vestuario tendrá que ser acorde a las condiciones del puesto de trabajo y a las

condiciones climáticas actuales. Y se tendrá que facilitar a todos los colectivos, sin distinción incluyendo a todos los colectivos que no disponen de uniformidad.


29. **CE's y CGOL** crear una comisión exclusiva para tratar la enfermedad de la hipotrofia con un seguimiento exhaustivo de las acciones a seguir. **(Conseguid**
30. Reconocimiento de la ayuda minusvalía al tutor legal.

TITULO V DISPOSICIONES FINALES

1. **Promociones** por concurso oposición a todo el personal inclusive personal Euro y personal que esté esperando el reingreso, para el resto de personal de Tb, que reúna los requisitos necesarios, se podrán presentar a los concursos del grupo de empresa de TMB.
2. Garantizar una jornada de formación y reciclaje anual para todos los colectivos.
3. Formación dual, para todos los trabajos que sean compatibles, primando familiares de primer grado.
4. Garantizar la cobertura de la plantilla cuando se produzcan bajas por concurso oposición, IPT de larga duración, invalideces o jubilaciones.
5. Posibilidad de **cambio de especialidad** en material móvil (ejemplos electricista, mecánico, electrónico, planchista, etc.) aprobando un examen teórico y práctico. antes de acudir al exterior.
6. **Flujo** de personal entre talleres centrales y material móvil, de forma voluntaria y por antigüedad en la empresa siempre que cumplan los requisitos.
7. **Material móvil**, pago de **dieta** y desplazamiento en cursos, capacitaciones o formaciones impartidos en jornadas partidas, fuera de nuestras instalaciones.
8. **Faltas de puntualidades material móvil y afines** los retrasos no superiores a 10 min/día, podrán ser recuperados mediante la prolongación de la jornada final.
9. Cumplir la recomendación europea para la reducción de la **vida útil del bus** desde los 16 hasta los 10 años como máximo, eliminar la edad promedio de la parrilla de buses y demás vehículos
10. Modificación del reglamento de premios y sanciones.

ANEXOS.

Propuesta Calendario M.M 2022/4 Grupos/1658h/223 Días



Artº 20 Asignado	Descanso Artº 20	Artº 24 Asignado	Descanso Artº 24	Vacaciones 24 Días	Extra Asignado	Descansos Libres
13 13 13 13	13 13 13 13	3 3 3 3	3 3 3 3	24 24 24 24	13 13 13 13	1 1 1 1


www.sit-bcn.com App: Sit-Bcn-Bus

ene-21							feb-20							mar-22							abr-20						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					29	30						29	30						27	28	29	30			

may-20							jun-20							jul-23							ago-21						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

sep-20							oct-21							nov-20							dic-20						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30						29	30						27	28	29	30				28	29	30	31			

Propuesta Calendario M.M 2022/5 Grupos/1658h/223 Días



Artº 20 Asignado	Descanso Artº 20	Artº 24 Asignado	Descanso Artº 24	Vacaciones 23 Días	Extra Asignado	Descansos Libres
10 10 10 11 10	10 10 11 11 10	2 2 3 3 2	2 2 3 3 2	23 23 23 23 23	10 10 11 11 11	1 1 1 1 1

www.sit-bcn.com App: Sit-Bcn-Bus

ene-21							feb-20							mar-22							abr-20						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					29	30						27	28	29	30	31			27	28	29	30			

may-20							jun-20							jul-23							ago-21						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

sep-20							oct-21							nov-20							dic-20						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30						29	30						27	28	29	30				28	29	30	31			